

Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales *



DEC 5 1977

QUINTA COMISION

52a. sesión

celebrada el

miércoles 30 de noviembre de 1977

a las 15.15 horas

Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 52a. SESION

Presidente: Sr. GAMBOA (Venezuela)

más tarde: Sr. TALIEH (Irán)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 111 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION (conclusión)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán incorporarse en un ejemplar del acta y ser enviadas, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina A-3550.

Las correcciones se publicarán poco después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/32/SR.52
2 diciembre 1977

ORIGINAL: ESPAÑOL

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION (conclusión) (A/32/339 y Corr.1, A/32/1386; A/C.5/32/L.23)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), introduciendo el informe de la Comisión Consultiva (A/32/386) sobre el tema 111, dice que a principios de 1977, la Comisión Consultiva dio su acuerdo al Secretario General, de conformidad con la decisión adoptada por la Quinta Comisión, para sufragar gastos de hasta 900.000 dólares para la nueva ubicación del cuartel general de la FENU con cargo a los saldos no utilizados de los créditos consignados para 1975-1976 (aproximadamente 11 millones de dólares). Según se ha informado a la Comisión Consultiva, el saldo no utilizado será tratado por el Secretario General conforme a lo dispuesto por los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero.
2. Como se desprende del párrafo 9 de su informe, según la información recibida por la Comisión Consultiva las obligaciones no liquidadas del período de 1973 a 1977 ascienden a casi 21 millones de dólares. Esta suma se relaciona con el reembolso a los gobiernos que proporcionaron tropas y con gastos de emergencia. Debe tenerse en cuenta que las obligaciones sin liquidar correspondientes a 1976-1977 no deberían provocar el mismo tipo de críticas y preocupación que las de años anteriores, pese a que son un poco mayores. A este problema se añade el hecho del déficit en aumento, estimado por el Secretario General en 30,2 millones de dólares. La Comisión Consultiva considera que hay que examinar a fondo esta cuestión y se propone hacerlo el año próximo. La Comisión espera, asimismo, que el Secretario General presente a la Comisión Consultiva propuestas que le faciliten discutir los métodos para tratar esta anomalía. Las dificultades prácticas disminuirían un tanto si los gobiernos que han aportado tropas presentaran sus pedidos de reembolso sin retrasos indebidos.
3. El Secretario General ha recomendado la aprobación de nuevas tasas en concepto de pagas y subsidios a las tropas que prestan servicios en las fuerzas (A/32/339, párrs. 15 a 22). La Comisión no ha formulado objeciones sobre este punto, pero reconoce que se trata de un problema primariamente político de que debe ocuparse la Quinta Comisión.
4. Los párrafos 13 y siguientes del informe de la Comisión Consultiva (A/32/386) se refieren al cálculo de los gastos de la FENU y de la FNUOS después del 24 de octubre de 1977. La Comisión ha recomendado una reducción total de 2.858.000 dólares, pero considera que debe darse al Secretario General la flexibilidad suficiente para administrar la Fuerza como una dependencia. Esto debería permitirle aplicar las reducciones recomendadas por la Comisión a las partidas que considere apropiadas, incluidas en especial las partidas en las que la Comisión ha efectuado reducciones concretas.

/...

5. El Sr. Talieh (Irán) ocupa la Presidencia.

6. El Sr. MINCHEV (Bulgaria) dice que para la financiación de la FENU y de la FNUOS deben respetarse las directrices establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad, es decir, reduciendo al mínimo los gastos y economizando al máximo los recursos. La Secretaría debería presentar una justificación detallada de los gastos efectuados y de los previstos. La forma en que se lleva la contabilidad de los gastos de las Fuerzas de las Naciones Unidas en el Oriente Medio es criticable y la Secretaría debería poner orden en la materia.

7. El segundo acuerdo entre Egipto e Israel, de 4 de septiembre de 1975, fue concertado separadamente como una forma de eludir la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio. Por ello los demás Estados no tienen por qué asumir ninguna responsabilidad al respecto, incluidas las de carácter financiero. La República Popular de Bulgaria no participará en la financiación de los gastos adicionales para el mantenimiento de las fuerzas de emergencia de las Naciones Unidas que sean consecuencia del acuerdo separado entre Egipto e Israel.

8. El Sr. SIOSTRONEK (Checoslovaquia) lamenta que la Quinta Comisión disponga de tan poco tiempo para tratar un asunto tan importante como la financiación de la FENU y la FNUOS. La delegación de Checoslovaquia opina que las obligaciones no liquidadas del período 1973-1977, por un importe de casi 21 millones de dólares, deben distribuirse entre los Estados Miembros, de acuerdo con el Reglamento Financiero. Por otra parte, apoya la propuesta de que se abandone la práctica de reembolsar algunos de los gastos relacionados con la FENU y la FNUOS con cargo al presupuesto ordinario. Cabe señalar también que parte del incremento de los gastos presupuestados para 1977-1978, quinto año de actividad de esas fuerzas, resulta del acuerdo separado entre Egipto e Israel del 4 de septiembre de 1975. Por otra parte, el Secretario General propone que se aumenten las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes, sin dar una justificación convincente de las nuevas y muy elevadas tasas.

9. Checoslovaquia apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en el sentido de que se efectúen reducciones en los gastos calculados para 1977-1978. En particular, parecen excesivos los gastos para la compra de vehículos, a que se refiere la Comisión en el párrafo 22 de su informe. Convendría que la Secretaría hiciese sus estimaciones de manera más detallada y cuidadosa.

10. El Sr. RIZO (Albania) dice que la financiación de la FENU y la FNUOS es un problema político y no meramente técnico. La creación y el empleo de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas es una injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, en abierta violación de la Carta de las Naciones Unidas. Lo mismo ocurrió hace ya más de dos decenios, cuando los Estados Unidos trataron de encubrir su bárbara agresión en Corea con la bandera de la Fuerza de Emergencia de

/...

(Sr. Rizo, Albania)

las Naciones Unidas; el llamado Mando de las Naciones Unidas en Corea subsiste todavía hoy y empaña la imagen de la Organización.

11. Hace cuatro años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución por la que impuso un cese del fuego en el Oriente Medio y decidió el envío de la Fuerza de Emergencia a la región. Esta decisión tenía evidentemente por objeto salvar a los agresores israelíes de la derrota en el campo de batalla a fin de mantener una situación ambigua entre la paz y la guerra que favorecía las ambiciones expansionistas y hegemónicas de las dos superpotencias imperialistas en la región. Lejos de contribuir a la paz y a la estabilidad en el Oriente Medio, la presencia de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas ha hecho más lejanas las perspectivas de paz. La delegación de Albania no puede aceptar que se prorrogue el mandato de la FENU y la FNUOS en el Oriente Medio, lo que sólo servirá para mantener el statu quo, es decir, la ocupación de territorios árabes y la violación de los derechos nacionales del pueblo palestino. Albania no abriga ilusiones acerca de las resoluciones del Consejo de Seguridad en esta materia, ya que no han distinguido entre el agresor y su víctima y no han condenado la agresión israelí.

12. Sólo la lucha heroica del pueblo palestino y los demás pueblos árabes podrá dar al traste con la conspiración imperialista y sionista, resolver la cuestión del Oriente Medio e instaurar una paz verdadera y permanente en la región. El pueblo y el Gobierno de Albania reafirman su apoyo inquebrantable a esa lucha y su delegación votará contra toda resolución sobre la financiación de la FENU y la FNUOS, en consonancia con la posición que ha mantenido siempre.

13. El Sr. HASSON (Yemen Democrático) dice que es bien conocida la posición de su país respecto de la renovación del mandato de la FENU. Esa posición no ha variado y, en consecuencia, la delegación del Yemen Democrático se abstendrá de participar en la votación sobre el proyecto de resolución relativo a la FENU y la FNUOS.

14. El Sr. GARRIDO (Filipinas) desea obtener aclaraciones sobre algunos puntos, en particular sobre la razón del fuerte aumento de las sumas no cobrables correspondientes a 1976 y de su disminución en 1977 (A/32/339, párr. 6). Agradecería también una explicación sobre la referencia a las "anomalías existentes" que se hace en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva (A/32/386). El Sr. Garrido señala, por otra parte, que habría que tratar de determinar si no sería más conveniente reparar los vehículos en lugar de sustituirlos por otros nuevos de elevado costo, y comparte asimismo las dudas de la Comisión Consultiva, expresadas en el párrafo 19 de su informe, sobre la necesidad de comprar numerosos edificios prefabricados.

15. El Sr. TERADA (Japón) reconoce que la FENU y la FNUOS desempeñan una tarea indispensable para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio y rinde tributo a los países que siguen aportando contingentes de tropas, pero señala que la presencia de las Fuerzas no puede sustituir a un acuerdo duradero.

/...

(Sr. Terada, Japón)

16. La delegación del Japón observa con pesar que el importe de las sumas prorrateadas entre los Estados Miembros que han declarado la intención de no hacer pago alguno asciende ya a 30,2 millones de dólares, lo que plantea un grave problema para la gestión financiera de las Fuerzas. El Japón desea hacer un nuevo llamamiento a esos Estados para que reconsideren su posición, teniendo en cuenta la responsabilidad financiera colectiva que impone la Carta.

17. La delegación del Japón observa con sorpresa que el Secretario General ha presentado los cálculos correspondientes a la FENU y la FNUOS sobre la base de cifras netas (A/32/386, párr. 14), con el resultado de que esas Fuerzas no cuentan con un arreglo análogo al del Fondo de Nivelación de Impuestos en el presupuesto ordinario. Es, pues, indispensable que el Secretario General presente sus cálculos sobre la base de cifras brutas. Por otra parte, aunque las nuevas tasas de reembolso a los países que aportan contingentes representarán una nueva carga financiera, el Japón está de acuerdo con ese incremento. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han hecho repetidos llamamientos para que las operaciones de la FENU y la FNUOS se lleven a cabo con un máximo de eficiencia y economía. Cabe hacer mayores ahorros, por ejemplo, en lo relativo al alquiler de aviones (A/32/339, anexo II, párrs. 24 a 27). Por último, el Japón acepta las recomendaciones de la CCAAP contenidas en los párrafos 19 y 23 a 28 de su informe (A/32/386).

18. El Sr. FOKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que casi no se ha tenido tiempo de analizar el informe de la Comisión Consultiva (A/32/386), publicado en el día de la fecha; es preciso que esos informes se publiquen y distribuyan con más antelación.

19. En lo referente a los saldos no utilizados de los créditos consignados para 1975-1976 - que, una vez deducidos 900.000 dólares por gastos relacionados con la nueva ubicación del cuartel general de la FENU, ascienden a 10,1 millones de dólares (A/32/386, párr. 8) - ese importe, de acuerdo con el Reglamento Financiero se debería acreditar a los Estados Miembros. La delegación de la URSS no comprende por qué la Comisión Consultiva no recomienda que esto se haga inmediatamente. La Secretaría debe informar qué sumas del saldo de 10,1 millones de dólares corresponde acreditar a cada Estado Miembro.

20. En el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva se mencionan obligaciones no liquidadas por casi 21 millones de dólares. También en este respecto ha habido una clara violación de los párrafos 4.3 y 4.4 del artículo IV del Reglamento Financiero, que disponen que los recursos no utilizados deben devolverse a los Estados Miembros. Tampoco en este caso se comprende la reticencia de la Comisión Consultiva: esta cuestión debiera zanjarse inmediatamente y no el año próximo. El Sr. Fokin pide a la Secretaría que también en relación con esta suma se indique qué porcentaje correspondería restituir a cada Estado Miembro.

21. En el párrafo 14 del informe de la CCAAP (A/32/386) se explica que el reembolso de los impuestos sobre la renta a los funcionarios que prestan servicios en la FENU y la FNUOS se carga directamente al presupuesto de estas Fuerzas, y no a los gobiernos interesados. Esta práctica es inadmisible e ilegal. La delegación de

/...

(Sr. Fokin, URSS)

la URSS pide a la Secretaría que informe quién ha autorizado esa práctica, qué sumas se han abonado y a qué países, y de qué países son ciudadanos los funcionarios a quienes se han efectuado reembolsos.

22. La URSS no tiene responsabilidad alguna en relación con el Acuerdo entre Egipto e Israel, de 4 de septiembre de 1975, concertado haciendo caso omiso de la Conferencia de Paz de Ginebra, y en consecuencia no le corresponde asumir sus consecuencias financieras.

23. El aumento de las tasas de reembolso a las tropas daría lugar a un aumento de 12,1 millones de dólares en las estimaciones generales; no obstante, el informe del Secretario General no proporciona justificación alguna de las nuevas tasas. Por eso, si se pone a votación este punto la Unión Soviética se abstendrá de participar en esa votación.

24. La URSS apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre reducciones de gastos e incluso considera que la Comisión no ha sido suficientemente exigente. Hay aumentos excesivos e injustificados en muchos aspectos, y se deberían recomendar reducciones mucho mayores, por ejemplo, en lo referente a los gastos de conservación y operación de los transportes motorizados y a los gastos de depreciación.

25. E. Sr. MOLTENTI (Argentina) presenta, en nombre de su delegación y de las de Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Canadá, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Ghana, Indonesia, Irlanda, Kenya, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Suecia y Venezuela, el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 relativo a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación y señala las autorizaciones solicitadas por el Secretario General en los incisos a) a e) del párrafo 29 de su informe (A/32/339). El proyecto de resolución tiene por objeto atender esas solicitudes, es decir, proporcionar a la Asamblea una estructura que le permita adoptar las decisiones necesarias para la financiación de las Fuerzas, y se basa en un procedimiento, diferente del aplicado para sufragar los gastos del presupuesto ordinario, que supone la creación de una categoría especial de contribuyentes a las Fuerzas que tenga en cuenta las responsabilidades especiales de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la necesidad de que los países más desarrollados hagan contribuciones relativamente mayores, como se indica en el preámbulo de la parte A del proyecto de resolución.

26. En el párrafo 21 de su informe, el Secretario General recomienda nuevas tasas uniformes de reembolso a los países que aportan contingentes, en concepto de pagas y subsidios de sus tropas, y la Comisión Consultiva indica, en el párrafo 12 de su informe (A/32/386), que, aunque no ve razones para objetar las nuevas tasas propuestas, la cuestión es, primordialmente, de la competencia de la Quinta Comisión. En el proyecto de resolución se usan las tasas recomendadas por el Secretario General.

/...

27. El Sr. PASTINEN (Finlandia), como representante de un país que desde 1973 ha venido actuando como coordinador oficioso de los países que aportan contingentes, dice, en relación con la sección V del informe del Secretario General (A/32/339), que en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea, Finlandia propuso que se efectuara el examen de las tasas, debido al considerable aumento de los gastos de los contingentes registrado desde que en 1972 se adoptaron la adopción de las tasas actuales. Durante el examen de las tasas de reembolso, los países que aportan contingentes recalcaron la importancia de que la tasa de reembolso fuera justa y razonable, de modo que no fuera imposible obtener en el futuro contingentes de países pequeños y medianos de distintas partes del mundo.

28. Los países que aportan contingentes propusieron una tasa de 750 dólares por mes-hombre para todos los grados, más un suplemento de 250 dólares por mes-hombre para los especialistas. El Secretario General convino en que la tasa actual no se podía considerar justa y equitativa y decidió recomendar nuevas tasas de 680 dólares para todos los grados, más un suplemento de 200 dólares para los especialistas. Los países que aportan contingentes están dispuestos a aceptar la recomendación del Secretario General. No obstante, habida cuenta de que unas tasas de reembolso inadecuadas obligarán a los países que aportan contingentes a pagar una proporción exagerada de los gastos, Finlandia considera que las tasas deben seguir siendo objeto de examen por la Asamblea General y que se deben ajustar con mayor frecuencia, de preferencia anualmente.

29. La posición de Finlandia respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y su financiación no ha variado desde el establecimiento de la primera fuerza de emergencia en 1956. Finlandia considera que su contribución es parte de las responsabilidades que asumió al aceptar la Carta, pero insiste en que, siendo el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales la principal tarea de la Organización, el financiamiento de dicha actividad corresponde a todos los Estados Miembros en general.

30. La delegación de Finlandia considera que los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio son modestos en comparación con la importancia del problema. En consecuencia, confía en que la Quinta Comisión y la Asamblea General aprueben el razonable ajuste de las tasas recomendado por el Secretario General.

31. El Sr. LITSCHAUER (Austria) dice que Austria ha aportado contingentes a la FENU y a la FNUOS desde su creación en 1973 y 1974, respectivamente, y asigna gran importancia al concepto de máxima eficiencia y economía en las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio.

32. Ha llegado a ser costumbre que algunas delegaciones se declaren, totalmente o en parte, ajenas al concepto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La actitud de algunos Estados Miembros de no hacer ningún pago para la FENU y la FNUOS, no es muy satisfactoria y es incompatible con la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional de contribuir a la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se cuentan entre las actividades de la

/...

(Sr. Litschauer, Austria)

Organización que tienen más éxito. El sólo hecho de enviar fuerzas de las Naciones Unidas a zonas en las que hay fricciones no conduce, por sí mismo, a la paz, pero la estabilización consiguiente de la situación aumenta las perspectivas de encontrar soluciones convenidas a los problemas de esas zonas y de evitar nuevas hostilidades.

33. Refiriéndose a las tasas uniformes de reembolso a los países que aportan contingentes, el Sr. Litschauer señala que el costo de las pagas y los subsidios ha aumentado considerablemente desde 1974, año en que la Asamblea General estableció las tasas vigentes. Del informe del Secretario General se desprende claramente que la tasa de 500 dólares resultó desde el primer momento insuficiente e impuso a los países que aportaban contingentes una carga financiera desproporcionada. La nueva tasa propuesta de 680 dólares por mes-hombre sigue siendo insuficiente en relación con los gastos reales de los países que aportan contingentes.

34. Uno de los principios rectores en lo que se refiere al establecimiento de las Fuerzas consiste en que la participación en cualquier operación de mantenimiento de la paz se base en una distribución geográfica equitativa. Si se toman en consideración las tasas propuestas y el hecho de que los países que actualmente aportan contingentes siguen estando obligados a sufragar una parte excesiva de los gastos de las Fuerzas, cabe preguntarse cuántos países estarán financieramente en condiciones de participar en esas operaciones. Por ello, es indispensable ajustar con mayor frecuencia las tasas de reembolso, de preferencia anualmente.

35. Por último, la delegación de Austria apoya plenamente la recomendación que figura en el párrafo 21 del informe del Secretario General (A/32/339) y espera que la Asamblea General tome las decisiones necesarias al respecto.

36. El Sr. STUART (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) apoya las recomendaciones de la CCAAP acerca de la financiación de la FENU y de la FNUOS y está de acuerdo con las nuevas tasas uniformes de reembolso a los países que aportan contingentes, que considera justas y razonables. En cambio, expresa su preocupación por el hecho de que no se haya facilitado oportunamente a la CCAAP el estudio de costo-beneficio relativo a los vehículos de las Fuerzas, que había solicitado su delegación en 1975. Ello justifica la recomendación de la Comisión Consultiva de que se reduzcan los créditos por ese concepto y pone de relieve la importancia de un análisis de ese tipo, que deberá hacerse en un futuro próximo.

37. Asimismo, es sorprendente que la Comisión Consultiva crea procedente que se haga un nuevo estudio sobre la conveniencia de que el presupuesto de gastos de la FENU y la FNUOS se prepare sobre la base de cifras netas o de cifras brutas. El presupuesto de las Naciones Unidas se prepara sobre la base de cifras brutas y no hay razón alguna para que se haga una excepción en el caso de las Fuerzas mencionadas. Cabe esperar que el próximo año se presenten recomendaciones definitivas al respecto.

38. Por último, la delegación del Reino Unido anuncia que votará a favor del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23.

/...

39. El Sr. McMAHON (Irlanda) reafirma la posición de su país en el sentido de que la responsabilidad por los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas corresponde a todos los Estados Miembros de la Organización. Por ello, le preocupa que algunos Estados sigan negándose a aportar las contribuciones que les corresponden, con lo que hay actualmente un déficit incobrable de 30,2 millones de dólares. Este hecho pone en peligro el mantenimiento de las Fuerzas, impone una pesada carga financiera a los países que aportan contingentes y obstaculiza la participación en esas operaciones de los países en desarrollo más pequeños. Evidentemente, el problema requiere la adopción de una decisión política, de carácter cada vez más urgente, y es de esperar que el Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas dedique especial atención al problema.

40. Aunque la delegación de Irlanda ve con agrado el acuerdo a que han llegado los países que aportan contingentes y el Contralor respecto de una nueva tasa uniforme de reembolso de 680 dólares por mes-hombre y un suplemento de 200 dólares por mes-hombre para los especialistas, tiene ciertas dudas en cuanto a los argumentos que se enuncian en la sección V del informe del Secretario General. En efecto, los países que aportan contingentes no deberían estar obligados a absorber parte alguna de los gastos que supone para ellos el suministro de tropas para las operaciones de mantenimiento de la paz, mientras que, en el informe del Secretario General, todo el problema gira en torno a la cuestión de la proporción de los gastos que han de absorber esos países. En todo caso, en el informe del Secretario General se advierte con claridad que, con las nuevas tasas de reembolso, los países que aportan contingentes deberán absorber una proporción de los gastos más elevada que antes. Por ello, la delegación de Irlanda estima que, en lo sucesivo, las tasas uniformes de reembolso deberían revisarse anualmente.

41. El Sr. ANDERSSON (Suecia) recuerda que su Gobierno ha apoyado en todo momento las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas facilitando personal militar o civil y aportando considerables contribuciones voluntarias para la financiación de esas actividades.

42. En relación con el estado de las contribuciones para la FENU y la FNUOS, es motivo de gran preocupación la disparidad cada vez mayor entre las sumas prorrateadas y los pagos recibidos. El saldo adeudado por los Estados Miembros aumenta en forma alarmante, con lo que, a corto plazo, el Secretario General tropezará con enormes dificultades para pagar las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes. Este problema debe resolverse con urgencia, habida cuenta de la importancia vital de las operaciones de mantenimiento de la paz y teniendo presente el principio de la responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros respecto de los gastos de la Organización, previsto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. Por lo demás, las contribuciones para el mantenimiento de las Fuerzas son insignificantes en comparación con el costo incalculable de una nueva guerra en el Oriente Medio.

43. En lo que respecta a las tasas uniformes de reembolso a los países que aportan contingentes, el Sr. Andersson hace notar que las tasas recomendadas por el

/...

(Sr. Andersson, Suecia)

Secretario General son muy inferiores al costo medio por mes-hombre, de resultas de lo cual el Gobierno de Suecia tendrá que soportar en el futuro una carga proporcionalmente más pesada en comparación con las tasas originales. Aunque la propuesta del Secretario General representa un mínimo absoluto, constituye en todo caso una solución de transacción que la delegación de Suecia está dispuesta a aceptar, si bien insiste en la necesidad de que las tasas de reembolso para las Fuerzas se revisen anualmente.

44. El Sr. WILSKI (Polonia) recuerda que su Gobierno, en consonancia con su adhesión al fortalecimiento de la paz, decidió enviar contingentes del ejército polaco para prestar servicios en la FENU y la FNUOS. Esta contribución directa y práctica a la causa de la paz y la seguridad internacionales es a la vez un privilegio y una obligación que el Gobierno de Polonia contrae de buen grado, especialmente en vista de que las operaciones de mantenimiento de la paz por primera vez en el Oriente Medio se acercan considerablemente al modelo previsto en la Carta de las Naciones Unidas. Además, tiene especial importancia el hecho de que las Fuerzas estén integradas por contingentes de diversos países que, a pesar de representar sistemas políticos y sociales diferentes, prestan servicios en forma integrada en pro de la paz internacional.

45. Sin embargo, aunque fructífera, esa empresa entraña gastos que deben sufragar no sólo los países que aportan contingentes sino todos los Miembros de la Organización. Por ello, Polonia enfoca sus aspectos financieros con los mismos criterios de economía y coordinación aplicables respecto de los gastos de las Naciones Unidas.

46. A juicio de la delegación de Polonia, los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva acerca de la financiación de la FENU y la FNUOS dan una imagen clara de la situación en lo que respecta a esas Fuerzas. En el caso del contingente polaco, más de 8.000 soldados y especialistas han prestado servicios en los últimos cinco años en el Oriente Medio. Ello ha impuesto al Gobierno de Polonia una considerable carga adicional en materia financiera y de organización y ha planteado problemas respecto de una serie de proyectos nacionales. Sin embargo, el Gobierno de Polonia ha podido resolverlos sin menoscabo de la actuación de los contingentes polacos y, más aún, ha respondido siempre positivamente a las solicitudes del Secretario General de que suministrara más personal para proyectos específicos relativos al funcionamiento de las Fuerzas, como puede advertirse en el documento S/12416.

47. La delegación de Polonia encomia los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas encaminados a que las Fuerzas de mantenimiento de la paz operen con la mayor eficacia. De resultas de estos esfuerzos, la dotación de las Fuerzas, que se había calculado originalmente en 7.000 hombres, se ha reducido a 5.375, y se ha logrado una nueva reducción del número de funcionarios civiles de las Naciones Unidas que prestan servicios en ellas.

48. El Sr. Wilski señala que el informe del Secretario General contiene una propuesta concreta para la revisión de las tasas uniformes de reembolso a los países

/...

(Sr. Wilski, Polonia)

que aportan contingentes. En el caso del contingente polaco, que desempeña funciones logísticas muy complejas, las sumas que se reembolsan no guardan relación con los gastos reales y las nuevas tasas propuestas por el Secretario General no salvarán esa disparidad.

49. En relación con la eficacia de las actividades de la FENU y la FNUOS, debe eliminarse cuanto antes la práctica del Gobierno de Israel de imponer restricciones a la libertad de movimiento del personal de algunos contingentes, problema que reconoce el Secretario General en el párrafo 21 del documento S/12416.

50. Por otra parte, la delegación de Polonia reitera su posición de principio en el sentido de que las Fuerzas de mantenimiento de la paz se han establecido con carácter de emergencia y de que hay una clara relación entre la duración de una operación de emergencia para el mantenimiento de la paz y la disposición y capacidad de los Estados Miembros para prestarle un apoyo eficaz. Por ello, no debe olvidarse la necesidad de llegar cuanto antes a una solución global del conflicto del Oriente Medio, consideración primordial en que debe inspirarse el examen de la financiación de las Fuerzas. Polonia no escatimará esfuerzos por lograr que la FENU y la FNUOS funcionen en la forma más económica y eficaz posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

51. El Sr. GOSS (Australia) opina que la inflación y el aumento de los costos desde el año 1973, según se indica en el informe del Secretario General (A/32/339), justifican suficientemente el incremento de las tasas de reembolso. Subraya la importancia y utilidad de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el mantenimiento de la paz, pero hace hincapié en que estas actividades entrañan gastos y que el 50%, aproximadamente, de esos gastos se sufragan con cargo a los presupuestos nacionales de los países que aportan contingentes. La delegación de Australia estima que el incremento de la tasa de reembolso propuesto es muy reducido. No sólo se corre el riesgo de que las sumas percibidas no basten para cubrir los costos, sino que además hay la posibilidad de que en el próximo año los reembolsos sufran demoras.

52. El Sr. ABRAHAMSON (Dinamarca) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23. En el párrafo 5 del informe del Secretario General (A/32/339) se indica que el saldo adeudado al 31 de octubre de 1977 asciende a 50,0 millones de dólares. En el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva (A/32/386) se recuerda que la cuestión de las contribuciones "incobrables" requiere una decisión política y que el Secretario General no podrá satisfacer todas sus obligaciones a menos que se encuentre una solución a ese déficit. La delegación de Dinamarca cree firmemente que todos deben participar en la financiación de las medidas colectivas para el mantenimiento de la paz adoptadas legalmente por las Naciones Unidas y ve con preocupación el déficit creciente que viene registrando la cuenta especial FENU/FNUOS como consecuencia de la negativa de ciertos

/...

(Sr. Abrahamson, Dinamarca)

Estados a pagar y de la demora de otros Estados. Esta conducta menoscaba el principio de responsabilidad colectiva y puede redundar en perjuicio de futuras operaciones de mantenimiento de la paz.

53. El Sr. SEKYI (Ghana) se congratula de que las nuevas tasas de reembolso no planteen dificultades a la Comisión. Todos los Estados Miembros deben participar en los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Asimismo, todos los Estados Miembros deben ser capaces de ofrecer sus servicios para estas actividades. Las nuevas tasas de reembolso, aunque pueden mejorarse, bastan para animar a todos los Estados Miembros a participar con sus tropas en las operaciones de mantenimiento de la paz. De todas formas, es preciso que las tasas se revisen anualmente. La delegación de Ghana votará a favor del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23.

54. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General de Servicios Financieros, Contralor) dice que las propuestas presentadas a la Comisión por el Secretario General están basadas en un análisis detenido de todos los factores pertinentes, a la luz de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General a este respecto, y proporcionan a los Estados interesados una compensación justa y razonable. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Filipinas, el Sr. Debatin dice que la disminución entre 1976 y 1977 de las sumas prorrateadas entre los Estados Miembros que han declarado la intención de no hacer ningún pago - de 12,1 millones de dólares a 7,9 millones de dólares - se debe, por una parte, a que las sumas asignadas en el segundo de esos ejercicios fueron inferiores y, por otra, a ajustes introducidos en las escalas de cuotas.

55. En relación con la cuestión planteada por las delegaciones de Filipinas y de la URSS con respecto al Reglamento Financiero, el Sr. Debatin dice que la situación es compleja. En primer lugar hay que determinar qué se entiende por ejercicio económico en el caso de las operaciones de las Fuerzas de las Naciones Unidas. La Secretaría ha llegado a la conclusión de que el ejercicio económico debe hacerse coincidir con el ciclo de operaciones y extenderse, por lo tanto, del 25 de octubre de un año al 24 de octubre del año siguiente. Por otra parte, los párrafos 4.4 y 4.5 del artículo IV del Reglamento Financiero conducen a resultados algo diferentes. Así, por una parte, una vez transcurrido un ejercicio económico es necesario anular cualquier excedente que se haya producido por ser los créditos consignados superiores a las obligaciones contraídas, pero, por otra, las sumas consignadas para saldar obligaciones relativas a servicios prestados se pueden arrastrar al siguiente ejercicio económico. Transcurrido el segundo año, este saldo se anula y se acredita a las cuotas de los Estados Miembros. Concretamente, en relación con la suma de 10.100.000 dólares consignada para el ejercicio terminado el 24 de octubre de 1977, a la que ha hecho referencia la delegación de la URSS, esa suma se habría de arrastrar al ejercicio siguiente, ya que fue consignada para la nueva ubicación del cuartel general de la FENU. El 24 de octubre de 1976 esta suma perdió su carácter de crédito consignado y se convirtió en saldo pendiente. Ese saldo pendiente se establecerá cuando se cierren las cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 24 de octubre de 1977. Esas cuentas tendrán que ser aprobadas por los auditores externos y la Asamblea General. Esto significa que la suma de 10.100.000 dólares, que actualmente constituye un saldo anulado, se atribuirá a las cuotas correspondientes al ejercicio que termine el 24 de octubre de 1979.

/...

(Sr. Debatin)

56. En relación con el carácter neto o bruto del presupuesto de las Fuerzas de las Naciones Unidas, el Sr. Debatin recuerda que actualmente el presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se prepara sobre la base de las cifras netas. Ciertamente, el presupuesto se puede preparar también sobre la base de las cifras brutas. Ello supondría incrementar en 1.200.000 dólares los créditos consignados e incluir una partida equivalente en la sección ingresos. El Sr. Debatin entiende, sin embargo, que la pregunta que le ha sido formulada se refiere a saber si la presupuestación neta puede favorecer a algunos países, en el sentido de que, con cargo al presupuesto, se reembolsarían a algunos miembros del personal los impuestos que tuvieran que pagar a sus gobiernos sobre los ingresos que perciben por los servicios que prestan a las Naciones Unidas. Los países que se encuentran en esta situación son Canadá, Colombia, España, Estados Unidos, Madagascar, República Unida de Tanzania, Turquía, Uganda y Zaire. La suma desembolsada hasta el momento con cargo al presupuesto ordinario para reembolsar a los miembros del personal los impuestos nacionales que han de pagar asciende a 459.420 dólares. El Sr. Debatin opina que la solución consistiría en pedir a los países interesados que permitieran cargar estas sumas al Fondo de Nivelación de Impuestos.

57. Por último, el Sr. Debatin dice que facilitará a la delegación del Reino Unido el informe sobre el análisis de los costos de la utilización de vehículos que ha solicitado.

58. El Sr. SHARMA (Nepal) dice que su país asigna gran importancia a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que son la única Organización que puede fomentar la paz y la seguridad internacionales. Nepal ha participado y espera seguir participando en esas operaciones. Aunque la nueva tasa de reembolso se podría mejorar, Nepal apoya totalmente la recomendación del Secretario General y espera que el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 se apruebe por consenso.

59. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que la delegación de la URSS no está satisfecha con las respuestas del Sr. Debatin a las preguntas que hizo anteriormente. Rechaza la primera aclaración del Contralor porque no está de acuerdo en que se extienda automáticamente el ciclo bienal a la financiación de las Fuerzas, dado que las Fuerzas se financian anualmente con cargo a una cuenta especial, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En consecuencia, no puede aplicarse de manera automática el Reglamento Financiero, y el plazo que hay que aplicar en este caso es de 12 meses después de cerrado el ejercicio económico, y no de 24 meses. El Contralor no ha indicado tampoco por qué los Estados Miembros no han recibido los reembolsos correspondientes a la depreciación del equipo. Esas sumas están pendientes no sólo desde hace dos años, sino desde hace más de tres años, de manera que, aun con la interpretación que da el Contralor al Reglamento Financiero, con la cual no está de acuerdo la delegación de la URSS, también esas sumas deben anularse.

60. Finalmente, en relación con el reembolso de los impuestos sobre la renta, el Contralor ha explicado la razón por la que se efectúa dicho reembolso, pero lo que pregunta la delegación de la Unión Soviética es por qué se hace el reembolso

/...

(Sr. Safronchuk, URSS)

sin autorización de la Asamblea General. Además, esos costos no se reflejan en el presupuesto. Es evidente que dicho reembolso es ilegal, dado que no lo ha aprobado la Asamblea General.

61. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General de Servicios Financieros, Contralor) dice que el ciclo presupuestario normal es de dos años pero que después de detenido estudio, se ha llegado a la conclusión de que, como lo ha indicado el representante de la Unión Soviética, el ejercicio económico de las Fuerzas debe ser de un año y no de dos. En consecuencia, el ejercicio económico de las Fuerzas no es bienal, sino que va del 25 de octubre de un año al 24 de octubre del año siguiente, conforme al mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz.

62. Respecto del cierre de las cuentas, se trata de un asunto totalmente diferente, regulado por los respectivos reglamentos de las organizaciones, y todas las cuentas deben ser verificadas por los auditores externos y aprobadas luego por la Asamblea General. Cuando los auditores externos verifican las cuentas del bienio se les presentan las cuentas de dos años de operación de la FENU y la FNUOS, y cada bienio verifican así las cuentas de las Fuerzas para dos años separados.

63. Respecto de la depreciación, el delegado de la Unión Soviética observó acertadamente que la Quinta Comisión y la Asamblea General han aprobado varias veces gastos para varios años de operación; por otra parte, hasta ahora se ha reconocido que las operaciones no pueden dividirse estrictamente en años, sino que hay objetivos subyacentes comunes que han hecho que la Quinta Comisión aprobara, por ejemplo, en un solo años créditos para todos los años de operaciones anteriores autorizando al Contralor a imputarlos a los superávit y saldos no utilizados de esos años. El Contralor asegura que es partidario de la aplicación estricta del Reglamento Financiero y que cualquier superávit será anulado a la brevedad posible. En lo relativo a los 10 millones de dólares, esa oportunidad será el año de operación 1978-1979, en estricto cumplimiento de los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero.

64. Respecto de la autorización para el reembolso de los impuestos sobre la renta, dado que, a diferencia de lo que se hace en el caso del presupuesto ordinario, no se prevén las contribuciones del personal, esos gastos se sufragán con los créditos para sueldos y gastos comunes de personal, en los que siempre se tiene en cuenta el elemento de nivelación de impuestos. No hay motivo de preocupación, porque se han tomado las medidas necesarias para que el procedimiento no beneficie a ningún país interesado. Además, si la Quinta Comisión desea que para el futuro se aplique el procedimiento usado en el presupuesto ordinario, es decir que se incluyan partidas de contribuciones de personal en gastos e ingresos al mismo tiempo, el Contralor tendrá mucho gusto en hacerlo siguiendo las indicaciones de la Comisión.

65. El Sr. GAMBOA (Venezuela) apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23, pues la FENU y la FNUOS constituyen una garantía para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

66. El Sr. EL-HOUDERI (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23, pues las resoluciones del Consejo de Seguridad que allí se mencionan no constituyen la base de una solución práctica para el problema del Oriente Medio.

/...

67. El Sr. GARRIDO (Filipinas) pide que se le aclare en qué forma participarán Djibouti y el Viet Nam en la financiación de la FENU y la FNUOS.

68. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta su sorpresa por el hecho de que la verificación de las cuentas de la FENU y la FNUOS se efectúe cada dos años. La verificación de cuentas depende del ciclo presupuestario que, en el caso de esas Fuerzas, es de un año; por lo tanto, no puede efectuarse una verificación bienal de esas cuentas. La aclaración suministrada por el Contralor no satisface al representante de la URSS quien pide que, en consonancia con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, la verificación se efectúe cada año. Asimismo, los fondos no utilizados deben reintegrarse a los Estados Miembros doce meses después de terminado el ejercicio financiero.

69. En lo que respecta a los impuestos sobre la renta pagaderos por el personal destacado a las Fuerzas, el Sr. Safronchuk señala que es necesario que la Asamblea General adopte una decisión al respecto. Cuando se establecieron la FENU y la FNUOS no se sabía qué Estados cobrarían impuestos a sus contingentes y cuáles no lo harían. Habida cuenta de que ahora se dispone de esa información, la Asamblea General debería autorizar los gastos correspondientes, autorización que aún no se ha pedido. En estas circunstancias, espera que el Contralor estudie más a fondo el problema e informe a la Comisión al respecto.

70. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General de Servicios Financieros, Contralor), en respuesta a la delegación de Filipinas, señala que la Comisión de Cuentas determinará la contribución de Djibouti y el Viet Nam a la financiación de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

71. En respuesta al representante de la Unión Soviética, el Contralor aclara que, cuando los auditores externos verifican las cuentas de las Naciones Unidas, tienen ante sí cuentas separadas correspondientes a dos ejercicios financieros operacionales; esto es, estudian en forma separada las operaciones de las Fuerzas en dos años distintos, procedimiento que es compatible con el Reglamento Financiero.

72. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que ese procedimiento de verificación de cuentas es incorrecto. La verificación de cuentas depende del proceso presupuestario y debe efectuarse sobre la base del ciclo presupuestario. No es posible que se siga el procedimiento inverso y, por ello, la verificación de las cuentas de la FENU y la FNUOS debe hacerse anualmente.

73. El Sr. ANDRIANKIRIJA (Madagascar) se pregunta si no sería necesario que la CCAAP examinara el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 antes de que la Quinta Comisión se pronunciara al respecto, habida cuenta de que este proyecto entraña consecuencias financieras.

74. El Sr. WILLIAMS-MATTIS (Panamá) señala que su delegación apoya el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23, pues refleja el espíritu de justicia que debe prevalecer en el reembolso de los gastos a los países que aportan contingentes. Recalca la importancia de que los países en desarrollo contribuyan a la financiación de las

/...

(Sr. Williams-Mattis, Panamá)

fuerzas de mantenimiento de la paz, que de lo contrario no podrán subsistir. A su juicio, el tema del debate que se ha producido entre el Contralor y el representante de la URSS es de poca importancia, pues ciertos países en desarrollo, Panamá entre ellos, han aportado contingentes sin reclamar el reembolso de los pagos efectuados por concepto de impuesto sobre la renta.

75. El Sr. MOLteni (Argentina) dice que su delegación no considera necesario someter al examen de la Comisión Consultiva las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23, porque éste se basa en el informe del Secretario General, que ya ha sido objeto de un informe por parte de la Comisión Consultiva.

76. El Sr. FOKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), tomando la palabra sobre una cuestión de orden, dice que su delegación se opone en principio a que se someta a votación el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 en la presente sesión, porque con ello se priva a las delegaciones de un plazo de 24 horas para estudiarlo. No obstante, la delegación de la URSS está dispuesta a aceptar que se efectúe la votación, en el entendimiento de que con ello no se sienta un precedente. Además, se reserva el derecho a volver a discutir las cifras contenidas en él si estima que existen discrepancias. Por otra parte, la Quinta Comisión podrá pronunciarse en una sesión posterior sobre la cuestión del reembolso ilegal de los impuestos sobre la renta de ciertos miembros del personal. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pide que la cuestión no se someta a votación en sesión plenaria de la Asamblea General hasta el viernes próximo.

77. El Sr. SIBAHÍ (República Árabe Siria) dice que la presencia de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación no es sino la consecuencia inmediata de la agresión sionista y de la negativa de Israel a retirarse de los territorios ocupados, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Por eso no está de acuerdo en que los gastos de estas Fuerzas tengan que ser sufragados por los Estados Miembros. No establecer distinciones, a este respecto, entre el agresor y los agredidos supone apoyar implícitamente al agresor. La delegación de Siria reconoce el importante papel que desempeñan las Fuerzas de las Naciones Unidas, pero estima que su financiación debe corresponder al agresor. Por ello, se niega a contribuir y participar en los gastos y, en consecuencia, votará en contra del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23.

78. El Sr. CHANG (China) dice que en lo relativo a la FENU y la FNUOS la delegación de China ha afirmado repetidamente su posición de principio, y no es necesario insistir sobre ella. China no tomará parte en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23.

79. El Sr. NAUDY (Francia) dice que las operaciones de la FENU y la FNUOS han sido emprendidas conforme a las disposiciones de la Carta y el Gobierno de Francia aprueba sus objetivos y sus modalidades. Francia apoya, asimismo, el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23, sobre la financiación de esas Fuerzas.

/...

(Sr. Naudy, Francia)

80. Como lo ha señalado repetidamente la Asamblea General, es necesario mantener en funcionamiento esas Fuerzas con el máximo de eficiencia y economía. Son dignos de elogio los esfuerzos del Secretario General y sus colaboradores en este sentido, pero cabe reconocer que se podrían haber obtenido mejores resultados. Algunas de las estimaciones son excesivas, como las referentes a las repercusiones de la inflación: podría prescindirse total o parcialmente de las sumas adicionales por ese concepto.

81. La delegación de Francia no tiene objeciones al aumento de la tasa de reembolso a los países que aportan contingentes. Por último, el Sr. Naudy señala que su delegación ha escuchado con sumo interés las observaciones del Japón, particularmente en lo tocante a los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Consultiva (A/32/386).

82. El Sr. MOHMOUD (Nigeria) dice que su país cree firmemente en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, como Estado Miembro de la Organización, en el compromiso de apoyar todas las medidas de mantenimiento de la paz y defensa de la integridad territorial de las naciones en todo el mundo. Por eso, en relación con el tema en discusión, Nigeria apoya las actividades de la FENU y la FNUOS en cuanto reflejan los principios consagrados en la Carta.

83. El Sr. THEOPHILOU (Chipre) dice que, durante más de 13 años, Chipre ha sido uno de los campos de actividad de la FENU. No sin razón, pues, el pueblo de Chipre cree en la necesidad de estas Fuerzas de mantenimiento de la paz, comoquiera que se llamen. Su función es permitir que se restablezcan las condiciones precisas para llegar a un arreglo pacífico de las controversias y consolidar soluciones duraderas. Así pues, por razones de principio, Chipre apoya el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 y votará a favor.

84. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión conviene en someter sucesivamente a votación el párrafo 21 del informe del Secretario General (A/32/339), luego el párrafo dispositivo 1 de la parte I A del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23, y por último ese proyecto en su totalidad.

85. Así queda acordado.

Párrafo 21 del informe del Secretario General (A/32/339).

86. Por 82 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el párrafo 21 del informe del Secretario General (A/32/339).

Párrafo dispositivo 1 de la parte I A del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23.

87. Por 82 votos contra 9 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo dispositivo 1 de la parte I A del proyecto de resolución A/C.5/32/L.23.

Proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 en su totalidad

88. Por 81 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/32/L.23 en su totalidad.

/...

39. El Sr. AGOLI AGBO (Benin) dice que su delegación no ha participado en la votación sobre el proyecto de resolución por las mismas razones por las que no participó en la votación realizada en la mañana en el Consejo de Seguridad, del cual es miembro.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.